

2091 DECRETO: N°______/

TEMUCO,

18 OCT. 201/

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 4095 del 19 de diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017;

2.-El Decreto Alcaldicio Nº 4165 de fecha 26 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2017;

3.-El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre

Asistencia Social;

4.-El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de //Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social Nº 72 al 77 del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades, articulo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos **N**°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con suplemento alimenticio. Comprendidos entre los días 02 al 06 de octubre de 2017.

INF. SOCIAL	SUPLEMENTO ALIMENTICIO							
	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ENSURE		
72	1	04/10/2017	CASTRO RAMIREZ MARIA INES			1		
73	2	04/10/2017	MORALES PERALTA MARIA			1		
74	3	05/10/2017	ALDANA VILUGRON MERCEDES			1		
77	4	03/10/2017	ARAVENA DIAZ RUTH			1		

INF. SOCIAL	SUPLEMENTO ALIMENTICIO								
	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	PEDIASURE			
'5	5	02/10/2017	COLIPAN CONTRERAS ELIANA			1			
76	6	06/10/2017	ARIAS GUERRERO ERNESTINA	1		1			

2.-Otórguese al a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señala. Cargo Stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.001 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2017 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESÉ .-

TEMUCO .

MUNICIPALIDA TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL "PO

Por Orden del Sr. Alcalde" PABLO VERA BRAM MINISTRADOR MUNICIPAL

TANDICA CON SE NO 19 BO O

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes -DIDECO

-Depto. Asistencia Social

-Programa de Integración a Personas con Discapacidad